

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Excma. Diputación Provincial de Santander</b>		Juzgado de primera instancia e instrucción de Avila .....	578
Anunciando al público durante diez días los proyectos y pliegos de condiciones que han regir en el concurso de destajo para las obras de reparación de las vías provinciales que se mencionan .....	577	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Bilbao.....	579
		Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega .....	579
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	580
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Ayuntamientos de: Laredo y Torrelavega ...	580
Excma. Diputación Provincial de Santander...	578		

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

#### REMATES

La Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 del mes actual, acordó convocar concurso de destajo para las obras de reparación de las vías provinciales siguientes: Noja a Soano, presupuesto 83.862,32 pesetas; Vega de Carriedo a Llerana, presupuesto 205.267,35 pesetas; Villasevil al Puente del Molino, presupuesto 462.849,67 pesetas; Guarnizo a Las Presas, tramo comprendido entre el Alto de la Morcilla y la Estación de Guarnizo, presupuesto 137.922,06 pesetas; Albericia al

Sardinero, presupuesto 224.181,62 pesetas; Beranga a Cagigas Plantadas, 260.115,40 pesetas; Anero a La Cavada, presupuesto 544.548,89 pesetas; San Miguel de Aras a Adal, presupuesto 475.012,89 pesetas; Santa Lucía a Virgen de la Peña, presupuesto 601.252,06 pesetas; Anero a Rubayo, presupuesto 367.383,05 pesetas; Argoños al Puntal, presupuesto 1.320.519,45 pesetas; Noja a la Playa Ris, presupuesto 60.000 pesetas.

Igualmente, acordó exponer al público, durante diez días, los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en este concurso, pudiendo formularse, durante este plazo y en las horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Santander, 14 de junio de 1956.—El presidente, José Pérez Bustamante.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER****DESTAJOS**

Se acuerda celebrar destajo para la adjudicación de las obras de reparación de las vías provinciales siguientes:

Noja a Soano: Presupuesto, 83.862,32 pesetas. Vega de Carriedo a Llerana: Presupuesto, 205.267,35 pesetas; destajo número 1, 191.278,85 pesetas. Villasevil al puente del Molino: Presupuesto, 462.849,67 pesetas; destajo número 1, 175.613,75 pesetas. Guarnizo a las Presas: Presupuesto, 137.922,06 pesetas. Albericia al Sardinero: Presupuesto, 224.181,62 pesetas; destajo número 1, 197.214,62 pesetas. Beranga a Cagigas Plantadas: Presupuesto, 260.115,40 pesetas; destajo número 1, 194.728 pesetas. Anero a La Cavada: Presupuesto, 544.548,89 pesetas; destajo número 1, 196.950 pesetas. San Miguel de Aras a Adal: Presupuesto, 475.012,89 pesetas; destajo número 1, 196.247,04 pesetas. Santa Lucía a Virgen de la Peña: Presupuesto, 601.252,06 pesetas; destajo número 1, 196.849 pesetas. Anero a Rubayo: Presupuesto, 367.383,05 pesetas; destajo número 1, 194.021 pesetas. Argoños al Puntal: Presupuesto, 1.320.519,45 pesetas; destajo número 1, 198.641,75 pesetas. Tama a San Pedro de Bedoya: Presupuesto, 566.004 pesetas; destajo número 1, 198.970 pesetas. Noja a la Playa Ris, 60.000 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones se empezará a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y terminará el día antes del fijado como último, para la presentación de proposiciones y a la hora de las doce de su mañana.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará en principio el día 17 de julio próximo, a las doce de su mañana, plazo éste que podrá ser prorrogado en el caso de presentarse reclamaciones.

Las proposiciones deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se publica a continuación y deberán formularse por el importe del destajo que se anuncia, salvo la baja que se ofrezca.

Al licitador que se le adjudique

el primer destajo, tendrá que realizar el resto de obra, si se le adjudica ésta, a los mismos precios, afectados por la baja, a que se le adjudique el primer destajo.

En el caso de que al licitador a quien se le adjudiquen las obras se le facilite por esta Corporación Provincial material adecuado para la fabricación de gravilla, se avendrá a una modificación del precio de ésta, cuya nueva valoración se efectuará de común acuerdo.

La fianza provinsional para optar a estos destajos, es del 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva, del 4 por 100.

Las proposiciones se presentarán durante los días hábiles de oficina, de diez a trece de su mañana, en la Sección de Vías y Obras Provinciales, y se presentarán en sobre cerrado.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por el señor secretario de esta Corporación Provincial.

Las proposiciones deberán estar escritas a máquina y no tendrán tachaduras y enmiendas, y la cantidad será fijada en letra.

Todo el que constituya fianza provisional deberá formular proposición.

Las proposiciones que no se ajusten a lo anteriormente expuesto y los licitadores que constituyendo la fianza provisional no formulen pliego, incurrirán en la sanción del 5 por 100 del importe de ésta.

Santander, 14 de junio de 1956. El presidente, José Pérez Bustamante.

**MODELO DE PROPOSICION**

N. N., vecino de....., acude a V. I. enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha ..... y de las condiciones y requisitos necesarios para ejecutar las obras de reparación de ....., se compromete a ejecutar éstas en la cantidad de ....., estando conforme

con lo expuesto en el anuncio del destajo.

Santander, (fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 539,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA**

Don Eduardo Torres-Dulce, magistrado, juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del procurador don Alfonso Gil Meléndez, en nombre y representación de doña Encarnación Serrano Sáez, contra don Juan Bárcena Pérez, vecino de Bezana (Santander), sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente que fué embargada a dicho demandado:

Predio urbano: Una casa, sin número de población, radicante en el pueblo de Bezana, y sitio de la Sierra, denominado "El Plantillo", compuesta de sótano, planta baja, piso principal y segundo abohardillado, y un terreno de ocho carros, equivalentes a 14 áreas 32 centiáreas, cuyos límites son: al Norte, en una línea de 22 metros 60 centímetros, el resto de la finca que se reserva el señor Presmanes; al Sur, en una línea de 23 metros 80 centímetros; camino de servidumbre cuya propiedad se reserva el don Francisco Presmanes y por el cual tendrá derecho de paso en toda su extensión la finca segregada; al Este, en una línea de 60 metros 50 centímetros, carretera pública, y al Oeste, en una línea de 64 metros 60 centímetros, otra finca de don Francisco Presmanes. Valorada en cien mil pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia de Avila y en el de igual clase de Santander a quien corresponda, y tendrá lugar el día trece de julio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en él habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por que sale a subasta la mentada finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el rema-

te podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados los títulos de propiedad de la finca, y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Eduardo Torres-Dulce y Ruiz; el secretario, Antonio Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 316,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE BILBAO

#### Edicto

Don Mariano Divar y Divar, magistrado, juez de primera instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once horas del día veintiocho de julio próximo, tendrá efecto en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez, de Bilbao, la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas que luego se dirán perseguidas como de la propiedad de don José Corzo de la Puente, vecino de Astillero, por virtud del procedimiento judicial sumario que, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovió contra el mismo el procurador don Mariano Escolar Martínez, en representación de doña Eleuteria Inchaurza Olavarrieta para la efectividad un crédito hipotecario, y cuyas fincas fueron valoradas en 21.750 pesetas, a saber:

Tierra dedicada a prado, en el sitio del Coscojal, del pueblo de Liaño (Santander), de 5 áreas y 26 centiáreas.

Tierra de cultivo, denominada Cotera, en el sitio de Cotera, del mismo Liaño, de 55 áreas y 75 centiáreas.

La cuarta parte incivisa de un terreno roturado a prado y labranza, en el mismo pueblo de Liaño, sitio del Cortezo, de 4 hectáreas.

#### ADVERTENCIAS

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se

refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito de la ejecutante doña Eleuteria Inchaurza, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Todos los licitadores, a excepción de la acreedora hipotecaria, para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de mil seiscientos treinta y una pesetas veinticinco céntimos, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, y puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Mariano Divar y Divar; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 297 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Manuel Díaz García contra don Luis González Martín, en reclamación de cantidad, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

#### Bienes objeto de subasta

Una lámpara de cristal, de cinco brazos, casco blanco y metal, tasada en 500 pesetas.

Un comedor con aparador, trinchero, vitrina, mesa y chambrana cruzada, seis sillas tapizadas y dos sillones estilo renacimiento, de roble, tasado en 11.000 pesetas.

Un tresillo, de dos butacas y diván, en pana, tasado en 2.000 pesetas.

Una araña de metal, de seis brazos, tasada en 1.000 pesetas.

Cristalería, con botella y una do-

cena de copas grandes y quince de diversos tamaños, tasado todo en 400 pesetas.

Un armario ropero, de tres cuerpos, con puerta central de luna, de terioraca, tasado en 1.150 pesetas.

Dos mesitas a juego con el anterior armario, tasadas en 150 pesetas.

Dos descalzadoras tapizadas asiento y respaldo, tasadas en 300 pesetas.

Una coqueta con luna circular, biselada, tasada en 380 pesetas.

Una araña de cristal, de cinco brazos, tasada en 375 pesetas.

Un reloj de pared, de forma ovalada, tasado en 300 pesetas.

Una radio, sin marca, tasada en 1.600 pesetas.

Una mesita para la misma, tasada en 200 pesetas.

Una mesa tipo camilla, extensible, tasada en 140 pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, con piedra de mármol, rota y en estado casi inservible, tasado en 350 pesetas.

Dos volúmenes Diccionario Hispano Universal, tasados en 240 pesetas.

Un volumen de obras de Alarcón, tasado en 190 pesetas.

Un volumen de obras de Oscar Wilde, tasado en 110 pesetas.

Un volumen de obras de Guy de Maupassant, tasado en 120 pesetas.

Tres volúmenes de obras de F. Mijailovich, tasados en 420 pesetas.

Un volumen de obras de Tirso de Molina, tasado en 120 pesetas.

Un volumen de obras de Shakespeare, tasado en 120 pesetas.

Tres volúmenes de obras de Pérez Galdós, tasados en 360 pesetas.

Seis volúmenes de obras de Charles Dickens, tasados en 640 pesetas.

Dos volúmenes de obras de F. Florez, tasados en 120 pesetas.

Un volumen de obras de E. Aunés, tasado en 40 pesetas.

Un volumen de obras de E. Wallace, tasado en 190 pesetas.

Un volumen de obras de P. Muñoz Seca, tasado en 120 pesetas.

Ocho volúmenes de obras de J. Benavente, tasados en 480 pesetas.

Un volumen de obras de N. V. Gogol, tasado en 72 pesetas.

Un volumen de obras de Becquer, tasado en 65 pesetas.

Un volumen de obras de Cervantes, tasado en 120 pesetas.

Un volumen de obras de E. Wallace, tasado en 60 pesetas.

La subasta de los bienes antes reseñados se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en ella serán necesarias las siguientes:

#### Condiciones

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el de valoración dada y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquélla.

Tercera.—Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del demandado don Luis González Martín, en Santander, Rualasal, 1, donde podrán ser examinados.

Dado en Torrelavega a trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Manuel Campos Hernández; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 531,50 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

Don Ramón Albistur Esparza, suplente número uno de la Magistratura de Trabajo de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos seguidos a instancia de Adoración Imperio Faces, frente a Miguel Yagüe Prado, con domicilio en Monte (Santander), hoy en paradero desconocido, empresa Lorenzo Tellería, S. R. C. y Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, sobre accidente de trabajo y registrado con el número 181/56, se ha mandado citar a dicho demandado Miguel Yagüe del Prado por medio del presente edicto, para que comparezca ante esta Magistratura el día veintiocho de junio, a las diez y media de su mañana, fecha en que tendrá lugar el acto de juicio, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación para el indicado acto al demandado Miguel Yagüe de Prado, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de

las provincias de Santander y Guipúzcoa.

San Sebastián a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramón Albistur Esparza; P. A., Ignacio García Díaz.

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez accidentalmente del Juzgado número uno de instrucción de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria núm. 45, dimanante del sumario 40 de 1955, por estafas, contra Manuel Félix Hernández López, en el que recayó sentencia de fecha cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis; condenando al procesado, entre otras, a que abone, en concepto de indemnización a cada uno de los perjudicados, las cantidades en que respectivamente lo fueron, según la declaración de hechos probados.

En su virtud, se les hace saber a los perjudicados siguientes por medio del presente: Valentín González Fernández, ciento cincuenta pesetas; Federico Tejanos Gómez, ciento setenta y cinco pesetas; Sebastián Alavarría Maruri, setenta y cinco pesetas; Vicente Vallina González, setenta y cinco pesetas; Benito Lorient Escallatas, setenta y cinco pesetas; Alberto Prieto Martín, setenta y cinco pesetas; Aurelio González Nieto, cien pesetas; Sisenando Alonso Herrero, veinticinco pesetas; Félix Rivas Herrera, ciento cincuenta pesetas; Antonio Santos Castro, ciento cincuenta pesetas; Félix Diego Parsell, ciento setenta y cinco pesetas; Tomás Díez García Lago, setenta y cinco pesetas; Venancio Rotacha Fernández, ciento cincuenta pesetas; Pedro Gutiérrez Liébana, setenta y cinco pesetas; Manuel Ballesteros Rueda, veinticinco pesetas; Santiago Vázquez Díaz, ciento cincuenta pesetas; Jesús Díez García, setenta y cinco pesetas; Ricardo Bárcena San Miguel, setenta y cinco pesetas; Luis Previatti Pausalini, setenta y cinco pesetas; Eleuterio López Alonso, ciento cincuenta pesetas; Aniceto Madrazo Hermida, ciento setenta y cinco pesetas; Luis Dominguez Crespo, ciento setenta y cinco pesetas; Rogelio Ortuño Sebada, ciento setenta y cinco pesetas; José Gutiérrez Liaño, setenta y cinco pesetas; José Gutiérrez Mora, setenta y cinco pesetas; Jesús Sopelana Elorriaga,

cuatrocientas cincuenta pesetas; Rudesindo Losal Gutiérrez, ciento cincuenta pesetas; Jesús Marino Martínez, ciento setenta y cinco pesetas; Luis Ibáñez García, ciento cincuenta pesetas; Fernando Palazuelos Soto, setenta y cinco pesetas; Antonio Fernández Salas, setenta y cinco pesetas; Manuel Palacio Arredondo, setenta y cinco pesetas; Dámaso Berno Martínez, setenta y cinco pesetas; Constantino Muñoz Lanza, setenta y cinco pesetas; Celedonio Menocal Otero, ciento setenta y cinco pesetas; Joaquín Cos Laguillo, setenta y cinco pesetas, y a Francisco del Rivero Sarazabal, mil pesetas.

Dado en Santander a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, Luis González Diéguez; el secretario (ilegible).

### ADMON. MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Proyectándose llevar a cabo la reparación de las calles Garelly y González Gallego, por los presupuestos de 37.684,85 y 134.644,85 pesetas, respectivamente, se hace público el acuerdo para que en el plazo de ocho días, se puedan presentar, por los interesados, las reclamaciones a que hace referencia el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones y demás documentación, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laredo, 18 de junio de 1956.—El alcalde, Tomás de la Dehesa.

#### AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

En cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corvera de Toranzo, 11 de junio de 1956.—El alcalde, J. Luis Ortiz. 964